



ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE TRAZADO: “Mejora de la travesía de Béjar. Carretera N-630a P.K. 411+220 a P.K. 414+400. Provincia de Salamanca.”
Clave: **33-SA-4580**
Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): **2.160.958,81 €**
Provincia: **Salamanca**

Con fecha 29 de Mayo de 2025 se recibió en esta Subdirección General de Conservación y Gestión de Activos el proyecto subsanado, remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en **Castilla y León Occidental**.

De acuerdo con lo establecido en la Orden TMA/338/2023, de 29 de marzo, por la que se modifica la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre, por la que se establece el marco para la celebración de acuerdos de entrega a los Ayuntamientos de vías urbanas de la red estatal, previamente a la aprobación del proyecto de construcción para el acondicionamiento y mejora de la travesía, mediante Acuerdo del Pleno, el Ayuntamiento de Béjar, tomará conocimiento del proyecto y aceptará la propuesta de entrega.

De conformidad con lo señalado en el apartado decimosexto.3.C.b de la Orden TMA/355/2023, de 10 de abril, por la que modifica a la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, se resuelve:

1.- **APROBAR PROVISIONALMENTE** el proyecto “Mejora de la travesía de Béjar. Carretera N-630a P.K. 411+220 a P.K. 414+400. Provincia de Salamanca” con un presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de **2.160.958,81 €**. El proyecto contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras.

2.- Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.

3.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Castilla y León Occidental**:

- La incoación de un **Trámite de Información Pública**, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la reposición de servicios afectados. También lo será a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (Art. 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras).
- Someter el proyecto al **informe de los Organismos y titulares de servicios a los que pueda afectar**, en especial a:
 - Ayuntamiento de Béjar, en relación a los siguientes servicios afectados, en particular lo relativo a la *red de riego, saneamiento y abastecimiento de agua potable, alumbrado y semaforización, mobiliario urbano, elementos de recogida de residuos sólidos urbanos, zonas de carga y descarga, organismo de transporte y paradas BUS*.
 - Confederación Hidrográfica del Tajo.
 - Diputación de Salamanca.
 - Junta de Castilla y León.
 - Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca, perteneciente a la Junta de Castilla y León.





- DGT.
- Correos y Correos Telecom S.A.
- Nedgia Castilla y León.
- I-DE Redes Eléctricas.
- Unión Fenosa Distribución (UFD).
- Telefónica.
- Orange.
- Vodafone – ONO.
- Bomberos Béjar (Diputación de Salamanca).

- Se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución, sea publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) comunicándose, además, a los Ayuntamientos en cuyo término radiquen las actuaciones a realizar, para que la fijen en el tablón de anuncios.

APRUEBA:

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

P.D. (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por la OM TMA/355/2023, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias).

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS

Firmado digitalmente

Paula Pérez López

